

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 110/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexo de quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	8768

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a treinta de abril de dos mil veinticuatro.

Manifestaciones. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo de cuenta del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, por los que desahoga el requerimiento formulado en proveído de doce de marzo de este año, al formular manifestaciones, en su carácter de tercero interesado, en la presente controversia constitucional. Ello, con fundamento en los artículos 10, fracción III, y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pruebas. Asimismo, ofrece como pruebas la documental que acompaña, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano; lo que se relacionará en la audiencia de ley. Ello, con apoyo en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la citada Ley Reglamentaria de la materia.

Delegados y domicilio. En otro orden de ideas, se le tiene designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Esto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, párrafo segundo, de la normativa reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Acceso al expediente electrónico. Por otra parte, en atención a la manifestación expresa del representante legal de la Cámara de Diputados, en el sentido de tener acceso al expediente electrónico, a través de las personas que menciona para tal efecto; se precisa que de conformidad con las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Máximo Tribunal, las que también se ordenan integrar al presente asunto, se cuenta con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11,

¹ De conformidad con la copia certificada de la versión estenográfica de la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondiente al ocho de octubre de dos mil veinticuatro, en la que consta la elección del promovente como Presidente de la Mesa Directiva del referido órgano legislativo federal, y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece:

Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes:

(...)

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario;

(...).

párrafo primero, de la citada Ley Reglamentaria, así como 12 y 14, párrafo primero, del Acuerdo General 8/2020, se acuerda favorablemente su solicitud².

Atento a lo anterior, se le apercibe que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la consulta del referido expediente electrónico, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslado. Córrese traslado con la versión digitalizada del escrito de cuenta a la Fiscalía General de la República; asimismo, dígasele al Poder Ejecutivo Federal que éste queda a su disposición a través del sistema electrónico, en virtud de que solicitó dicho medio de acceso y notificación.

Por otra parte, atento a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

Notifíquese. Por lista y, electrónicamente, a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, de la contestación de demanda, así como del escrito de manifestaciones a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones I y II, del Acuerdo General Plenario **12/2014**.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/JHGV 5

² El acceso al expediente electrónico está condicionado a que la firma con la que se otorga la autorización se encuentre vigente al momento de pretender ingresar al sistema.

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T16:39:39Z / 23/05/2025T10:39:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	13 1b 1c 2c dc ac 04 02 2a a1 a9 d5 b4 61 6e 23 64 70 86 79 c6 57 8d 20 e8 70 82 b2 b3 45 c3 eb 20 9a db d7 56 a4 75 76 18 e1 40 d8 69 56 cd ac 01 d1 a8 8b ad 4a ad cd 9f e2 23 d6 b0 2c 89 90 35 92 15 c4 ed 49 7e 79 2e 81 b4 e0 6c 16 1e 71 a3 51 2a fb 8f 44 4d 12 5d 75 f5 be 89 cf bb 59 49 19 70 c5 5f 9d d1 ef 2d d2 65 01 6e 04 7f e2 38 ae 84 c8 a1 c6 53 57 e4 0b 4d 54 9b 29 7f 0c 63 fc 6d 65 ef fb 93 1f b3 09 04 dc a7 a2 e8 1e 4b 8e 80 f3 a5 d2 eb 18 e9 93 21 4f 2f 2f 8d 0e 98 6c c3 8a 6e f8 5b d5 8f bc a8 08 68 6e d7 36 e1 92 f8 7c db 03 b3 bc c2 da 73 47 36 aa e4 ee d6 1b 63 a4 7e be 2d 04 61 76 58 21 94 20 29 f6 25 fb 6c c0 e7 e9 34 1b f0 4a 6c 97 92 66 b5 df c5 97 96 dc 89 8c 34 f2 28 0a d0 8b ca fb 7a 83 02 18 81 87 30 46 52 3a 65 b1 e1 18 a2 e8 64 92			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T16:39:40Z / 23/05/2025T10:39:40-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T16:39:39Z / 23/05/2025T10:39:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	19848			
	Datos estampillados	26EF16FDAB1D26B065EBDD66FC4114B73B52D36BFFFC9F3C40B95216C2469E78AAC3			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T00:46:34Z / 22/05/2025T18:46:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6c c9 9b c7 af 21 9e 51 7b 55 15 1b 15 fa 43 7c 02 ed 62 77 90 f7 f1 ea 91 51 9f fb 45 07 c2 45 0e 71 fa 6a e1 9c 2d d4 1e 39 a4 d5 28 92 13 a4 25 7c b6 5e 1e cd f3 5a db fc c7 ae 04 ef ed 41 6c 1e c9 96 b5 aa f0 78 20 95 cc 23 56 8b 2f b6 d1 76 61 a1 34 88 df ce 89 f8 88 74 64 13 e0 76 da bd 4b a8 f7 1b c5 0e fd 0e 33 3f 9c d7 03 25 f5 46 5b ed 44 bd 9c 28 a8 ea 38 98 7c 3b cc 02 52 81 c7 dd cc 0d 6f a5 89 4d d9 13 ae f3 81 80 fa 0e 69 61 3f 23 b7 0a e4 3c 4b 3a 2f f6 98 05 28 f3 ef d4 42 30 43 a5 03 a0 47 4e 1e 3a d8 8e c4 01 a9 f5 fa d7 24 cf dd 1e 61 9f d4 c3 b9 15 6b df 2a 85 b7 48 fa 45 fb 8f 65 e5 a8 a5 d1 8f 9d ca d6 b0 84 ca e4 a5 a7 b8 f3 5c 10 87 24 a0 64 17 91 1a b8 bd f8 c0 01 2c 96 6c f3 e1 93 e8 55 2f 78 4b 11 58 22 d7 42 aa 87 30 c3 ce 5d 3e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T00:46:34Z / 22/05/2025T18:46:34-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T00:46:34Z / 22/05/2025T18:46:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	18949			
	Datos estampillados	D0E1A9A721EF5138D70609C8555C4E10FAC95857178ED1FAE6270D402597D89A55046			